

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA para la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”, META N° 137-2024.

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS, obra denominada “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”. CUI:2325790, META: 137-2024.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación de servicio tiene por objeto el de seleccionar una persona natural o jurídica para la CONTRATACIÓN DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA para la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO” CUI:2325790 META: 137-2024.

IV. ACTIVIDAD POI

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO” CUI:2325790 META: 137-2024.

V. FINALIDAD PÚBLICA

EL SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA, tiene como finalidad de contar con un ambiente para poder instalar la Residencia de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”. CUI:2325790 META: 137-2024.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / INSUMO

Descripción y cantidad del Servicio: se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	CANTID.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE AMBIENTE PARA OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

A. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- La contratación incluye el pago del consumo de energía eléctrica, agua e internet, siendo estos incluidos en el contrato de servicio.
- Tendrá que garantizar que el ambiente sea amplio con acabado de piso en mayólica, madera o concreto pulido.
- Deberá garantizar que cuenta con servicios higiénicos para el personal técnico administrativo.
- Tendrá que garantizar que el ambiente sea adecuado para poder acoger a la Residencia de Obra.

Para ello, el proveedor realizará las actividades necesarias para cumplir con el servicio indicado. Durante el proceso

La forma de pago se realizará en pagos parciales previo informe de conformidad por parte del



supervisor/residente del proyecto – Gerencia de Infraestructura.

Si el plazo de ejecución contractual inicia el primer día del mes, el pago se realizará de forma mensual en seis cuotas de iguales pagos, en caso de que el plazo de la ejecución contractual inicie otro día del mes, el pago se realizará de la siguiente forma:

- El primer pago: por la diferencia de los días computados desde el inicio de la ejecución contractual hasta el fin del mes correspondiente (solo por los días que corresponda)
- Del segundo hasta el quinto pago por el mes completo.
- El sexto pago por la diferencia de los días que faltan hasta la conclusión del contrato (solo por los días que corresponde).

Para efectos del trámite de pago, el contratista o arrendador deberá adjuntar el recibo de pago del impuesto a la renta de primera categoría a la SUNAT por el servicio de alquiler.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón

del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

“GESTIÓN 2023-2026”



Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.